



RESOLUCION N°

1053

03 OCT 2016

“Por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que debe cumplir la Empresa de Servicios Públicos de El Paso “EMPASO E.S.P.”, con identificación tributaria No. 824000321-9”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2015, recibido el día 27 de enero de 2016, el señor JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA en calidad de Jefe de Oficina Asesora de Planeación del Municipio de El Paso - Cesar, presentó a esta entidad el programa de uso eficiente y ahorro del agua. Posteriormente, en fecha 7 de abril de 2016, el señor GEINER ARTURO RAMIREZ JIMENEZ en calidad de nuevo Secretario de Planeación Municipal allegó información complementaria requerida por la Corporación, en torno a la empresa EMPASO E.S.P.

Que por Auto N° 0019 de fecha 23 de mayo de 2016, la Dirección General de Corpocesar, ordenó evaluar el Programa presentado, iniciando de esa manera el correspondiente trámite administrativo. Dicho Auto fue notificado por aviso al señor Gerente de EMPASO E.P.S., al no haber concurrido a la notificación personal.

Que por mandato del Artículo Tercero de la Ley 373 de 1997, cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto y/o alcantarillado, presentará para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Que a la luz de lo normado en la ley 373 de 1997, se entiende por Programa para el Uso eficiente y Ahorro del Agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto entre otras. De igual manera estatuye la ley en citas, que el programa será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua. Debe contener como mínimo las metas anuales de reducción de pérdida, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, al igual que los incentivos correspondientes.

Que luego de surtirse la evaluación técnica, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental avaló el informe resultante de la actividad en mención. En el referido informe se emite “concepto técnico favorable para la aprobación de dicho programa, el cual tendrá una vigencia de cinco (5) años”.

Que mediante Resolución N° 864 de fecha 18 de octubre de 2005, se otorgó concesión para aprovechar las aguas subterráneas provenientes de dos (2) pozos profundos ubicados cerca de las coordenadas 1036424 E, 1560402 N; 1036350 E y 1560352 N en beneficio del Acueducto Municipal de El Paso-Cesar, con un caudal de 30 lts/seg por pozo para un total de 60 lts/seg destinados a satisfacer las necesidades hídricas de un máximo población 7.500 habitantes. Período de 10 años prorrogables previa verificación de cumplimiento.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

1053

CORPOCESAR-

03 OCT 2016

Continuación Resolución N°

de

por medio de la

cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que debe cumplir la Empresa de Servicios Públicos de El Paso "EMPASO E.S.P.", con identificación tributaria No. 824000321-9.

Que a través de Resolución N° 1314 del 12 de octubre de 2010 se modifica en los términos que a continuación se indican, el periodo de vigencia y el caudal derivado de dos (2) pozos profundos, en beneficio del Acueducto Municipal de El Paso- Cesar, a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso "EMPASO E.S.P" con identificación tributaria N° 824000321-9, concesionado mediante Resolución No 864 de fecha 18 de octubre de 2005 modificada parcialmente por Acto Administrativo No 048 del 27 de enero de 2006:

PERÍODO	Caudal (l/s)
Hasta el 31 de diciembre de 2015	60
2016 - 2020	13,15
2021 - 2025	12,78
2026 - 2027	12,66

La suma de los caudales captados en los dos pozos no puede superar el caudal autorizado según el cuadro anterior, ni tampoco podrá presentarse contacto hidráulico entre estas captaciones (interferencia entre los abatimientos de las 2 captaciones), condiciones que deberán ser monitoreadas por "EMPASO E.S.P" tomando las medidas a que haya lugar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua que debe cumplir la Empresa de Servicios Públicos de El Paso "EMPASO E.S.P.", con identificación tributaria No. 824000321-9, para una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

PARAGRAFO 1: En desarrollo de la aprobación aquí conferida, la empresa de servicios públicos de El Paso EMPASO E.S.P., con identificación tributaria No. 824000321-9 debe cumplir lo dispuesto en el programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua y las siguientes actividades:

1. Llevar un registro mensual de caudales, consignando los resultados en los formatos de captura que diseñe la empresa.
2. Realizar periódicamente toma de muestras al agua potable.
3. Iniciar la optimización de las redes de distribución a partir del primer año del programa hasta finalizar el quinquenio.
4. Realizar diariamente a la salida de la planta de tratamiento, la lectura del macro medidor y diligenciar igualmente el formato que diseñe la empresa para esta actividad.
5. Cumplir con la instalación de los micro- medidores dentro de los cinco años del PUEAA.
6. Llevar un registro de peticiones, quejas, reclamos y respuestas.
7. Realizar diariamente la toma de lecturas de los micro- medidores instalados y según las rutas especificadas en el PUEAA. Dicha información debe registrarse en el formato correspondiente.
8. Implementar de manera permanente las medidas para detectar fugas visibles y no visibles, con el fin de reducir el porcentaje de consumo no facturado.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución N° **1053** de **03 OCT 2016** por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que debe cumplir la Empresa de Servicios Públicos de El Paso "EMPASO E.S.P.", con identificación tributaria No. 824000321-9.

9. Adelantar programas de capacitación a los usuarios, para que utilicen los dispositivos ahorradores de agua.
10. Promover y organizar los clubes defensores del agua durante los cinco años del programa.
11. Cumplir con las metas anuales de reducción de pérdidas que establezca la empresa.
12. Implementar el programa de incentivos a los usuarios para la reducción de las pérdidas de agua.
13. Adelantar campañas para la instalación de los dispositivos ahorradores de agua.
14. Organizar Clubes Defensores del Agua en Barrios y en Instituciones Educativas.
15. Realizar actividades que se constituyan en medidas de ahorro en el consumo de agua.
16. Implementar mecanismos para lograr cambios en los hábitos de consumo a los usuarios.
17. Implementar los comités de desarrollo y control social, vocales de control, que tendrán como objetivos: asegurar la participación de la comunidad en la gestión y fiscalización de la empresa de servicios públicos domiciliarios; motivar a la población a participar en jornadas educativas para lograr el uso adecuado del recurso agua y prevenir la contaminación de la fuente de agua entre otros.
18. Promover y adelantar acciones educativas ambientales: campañas de educación por viviendas o por juntas de acción comunal; campañas educativas por escuelas o unidades educativas oficiales y privadas; jornadas Culturales con énfasis en la CULTURA DEL AGUA (obras de teatro, títeres, mimos, canciones, dramas, poemas, concursos de dibujo, carteleros, murales, etc., alusivos al agua; visitas a la planta de tratamiento: escuelas, colegios y habitantes de los barrios).
19. Apoyar la incorporación del componente AGUA en los planes de estudio y realizar jornadas conmemorativas del DÍA MUNDIAL DEL AGUA (22 de marzo) y DÍA PANAMERICANO DEL AGUA (3 de octubre).
20. Evaluar el programa de uso eficiente de manera mensual, semestral y anual.
21. Cumplir con el cronograma de actividades establecidos dentro del Programa.
22. Implementar un programa de mantenimiento preventivo que incluya detección de fugas en las operaciones que usan agua.
23. Optimizar los procesos individuales (captación, tratamiento, distribución) y del equipo en las principales áreas de consumo de agua.
24. Revisar las acometidas internas de los usuarios, para establecer el comportamiento de la red.

PARAGRAFO 2: La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar elaborará el resumen ejecutivo que la Dirección General presentará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de lo normado en el Artículo 3 de la ley 373 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa de servicios públicos de El Paso EMPASO E.S.P., con identificación tributaria N° 824000321-9 debe cumplir con las prescripciones normativas de la Ley 373 de 1997 y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al Alcalde del Municipio de El Paso-Cesar y al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de El Paso EMPASO E.S.P. con identificación tributaria N° 824000321-9, o a sus apoderados legalmente constituidos.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

1053

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que debe cumplir la Empresa de Servicios Públicos de El Paso "EMPASO E.S.P.", con identificación tributaria No. 824000321-9.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

03 OCT 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: CJA 027-2016

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015